



RESOLUCIÓN CS Nº 340 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de setiembre de 2022

Expediente Nº 23.126/22

VISTO los instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal No docente (resultante de las Actas Acuerdos de fechas 9 y 13 de Junio de 2022), con alcance para el periodo JULIO/22 y (Actas Acuerdos de fecha 10 y 18 de agosto de 2022), con alcance para los meses de Agosto, Setiembre y Diciembre de 2022 para el caso del Personal No docente y de Agosto para el personal docente, elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos instructivos son resultantes de las Actas Paritarias realizadas entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes por un lado y entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), por otro lado.

Que de acuerdo a los instructivos de referencia se estableció para los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Diciembre de 2022 para el caso del personal no docente y de Julio y Agosto del año 2022 para el personal docente modificaciones de las escalas salariales correspondientes al Personal Docente y No docente de esta Casa de Estudios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de Julio, Agosto de 2022 (Sector Docente) Julio, Agosto, Septiembre, Diciembre de 2022 (Personal No docente).

Por ello, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 63/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2022)

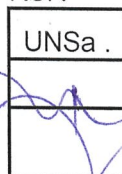
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Aprobar la aplicación en esta Universidad Nacional de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria- Secretaria de Políticas Universitaria- Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), y entre Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, de fecha 9 y 13 de Junio, 10 y 18 de agosto de 2022 respectivamente, con efecto en las liquidaciones salariales de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE y DICIEMBRE del Año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías. Cumplido siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

**a/c Presidencia
Consejo Superior**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4326730

ANEXO A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
JULIO 2022**

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 13 de junio de 2022

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 05 de julio de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN UNIVERSIDADES
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo acordado los básicos vigentes para el mes de julio de 2022 quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	Jul-22
Exclusiva	Titular	181.359,36
	Asociado	161.383,17
	Adjunto	141.478,00
	JTP	121.502,85
	Ayudante de 1era.	101.505,29
Semiest.	Titular	90.679,77
	Asociado	80.691,63
	Adjunto	70.738,12
	JTP	60.751,02
	Ayudante de 1era.	50.752,63
Simple	Titular	45.339,93
	Asociado	40.345,23
	Adjunto	35.358,62
	JTP	30.375,62
	Ayudante de 1era.	25.378,51
	Ayudante de 2da.	20.381,27

a. GARANTÍA SALARIAL

Conforme lo convenido en el punto 1 del acta nacional de fecha 10 de junio de 2022 y el punto 5: GARANTÍA SALARIAL del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 15 de marzo de 2022 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiestadística	Garantía Dedicación Exclusiva
Jul-22	37.038,00	74.075,00	148.149,00

A partir de lo convenido se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
 SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 340 / 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad				
			20%	30%	40%	50%	60%
jul-22	Exclusiva	JTP	2.346,78	-	-	-	-
jul-22	Exclusiva	Ayudante de 1era.	26.342,73	16.192,21	6.041,68	-	-
jul-22	Semieclusiva	JTP	1.173,78	-	-	-	-
jul-22	Semieclusiva	Ayudante de 1era.	13.171,85	8.096,59	3.021,32	-	-
jul-22	Simple	JTP	587,26	-	-	-	-
jul-22	Simple	Ayudante de 1era.	6.586,19	4.048,54	1.510,89	-	-

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	jul-22	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5200	3.475,56	86.889,00
Subjefe de Preceptores	25	0,3866	3.861,29	96.532,25
Jefe de Preceptores	25	0,6336	4.170,86	104.266,50
Bibliotecario	25	0,5520	3.633,54	90.838,50
Jefe de Biblioteca	25	0,6634	4.360,24	109.006,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	4.507,73	92.154,60
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	3.839,57	46.074,84
Rector / Director	25	1,3500	6.886,33	222.150,25
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	7.846,96	196.174,00
Regente	25	0,5000	5.265,87	131.646,25
Subregente	25	0,6800	4.476,09	111.902,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	5.525,96	138.149,75
Secretario	25	0,8000	5.265,87	131.646,25
Prosecretario	25	0,6800	4.476,09	111.902,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	4.651,84	93.036,80
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6667	4.320,20	90.804,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	5.183,31	103.766,20
Maestro de Grado	20	0,6667	4.388,55	87.771,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7652	5.163,31	103.766,20
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	6.582,45	65.824,50
Maestro Coordinador	25	0,5664	3.728,31	93.208,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	3.501,89	42.022,68
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,8164	4.202,25	50.427,12
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	3.501,89	42.022,68

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACION UNIVERSITARIA
 SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

3

Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	4.607,73	73.723,68
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	5.066,52	81.056,32
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	5.329,26	85.268,48
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	5.690,05	91.040,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	8.228,08	65.824,64
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	4.377,35	52.528,20
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	5.252,81	63.033,72
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	6.811,60	102.174,00

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para los Docentes de Niveles Preuniversitarios (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

CATEGORÍA	20%	30%	40%	50%
Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

c. FONID

De acuerdo al punto 3. del Acta de fecha 10 de junio de 2022 (Ministerio de Educación – CTERA, LDA, CEA, AMET, SAOOP) las partes convinieron fijar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN 55.141 al Fondo Nacional de Incentivo Docente a partir del mes de JULIO de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACION UNIVERSITARIA
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO B

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
JULIO 2022**

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 9 de junio de 2022.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

Buenos Aires, 5 de julio de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

CP
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	BÁSICOS DESDE 01/07/22
1	233.962,00
2	194.965,86
3	162.215,90
4	134.920,19
5	112.301,98
6	93.583,52
7	77.987,08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
 SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Salta, Julio de 2.022

Handwritten signatures in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
AGOSTO 2022**

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 18 de agosto de 2022

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

CP

Expte. Nº 23.126/22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo acordado los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	ago-22
Exclusiva	Titular	190.363,02
	Asociada	168.395,10
	Adjunto	148.501,82
	JTP	127.533,86
	Ayudante de 1era.	106.544,50
Semiexcl.	Titular	95.181,61
	Asociada	84.697,60
	Adjunto	73.251,00
	JTP	63.767,03
	Ayudante de 1era.	53.272,27
Simple	Titular	47.590,65
	Asociada	42.342,82
	Adjunto	37.125,56
	JTP	31.603,63
	Ayudante de 1era.	26.636,34
	Ayudante de 2da.	21.509,03

b. GARANTÍA SALARIAL y PUNTO 2.-PARITARIA Agosto 2022

Conforme lo convenido en el punto 1 del acta nacional de fecha 10 de junio de 2022 y el punto 5: GARANTÍA SALARIAL del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 15 de marzo de 2022 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

Correspondiente a	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
ago-22	37.038,00	74.075,00	148.149,00

Asimismo, en el punto 2.-PARITARIA AGOSTO 2022 se estableció que en aquellos cargos que se encuentren alcanzados por el artículo 9 del acta paritaria del 15 de marzo de 2022 (GARANTÍA SALARIAL) los incrementos acordados en el punto 1.-PARITARIA 2022, ítems a, b y c, más las bonificaciones y adicionales correspondientes, no podrán ser menor a:

- A) Docentes con carga horaria de hasta 20 horas semanales, PESOS CINCO MIL (\$5.000) mensuales.
- B) Docentes con carga horaria de más de 20 horas semanales, PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales.

Para los docentes preuniversitarios el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000) será proporcional a 20 horas semanales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
 SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

ep



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

A partir de lo acordado, y a fin de simplificar la liquidación, se sugiere integrar la liquidación de la Garantía Salarial y lo convenido en el PUNTO 2.- PARITARIA Agosto 2022 dentro del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial. A continuación se detalla los montos por categoría y rango de antigüedad de referencia para la liquidación del adicional integrado (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad				
			20%	30%	40%	50%	60%
ago-22	Exclusiva	JTP	-	-	-	-	-
ago-22	Exclusiva	Ayudante de Lera.	26.584,48	15.436,10	-	-	-
ago-22	Semixclusiva	JTP	-	-	-	-	-
ago-22	Semixclusiva	Ayudante de Lera.	13.297,72	7.718,52	-	-	-
ago-22	Simple	JTP	-	-	-	-	-
ago-22	Simple	Ayudante de Lera.	9.735,61	6.843,99	-	-	-

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hrs. no dedicación semanal	Índice por Hr.	ago-22	
			\$ por hora (200)	\$ por cargo (200)
Preceptor	25	0,2280	3.648,11	91.202,78
Sujeto de Preceptores	75	0,5656	7.052,89	101.514,73
Jefe de Preceptores	25	0,4354	4.177,71	109.443,00
Bibliotecario	25	0,3350	3.613,93	59.348,11
Jefe de Bibliotecas	25	0,4624	4.276,71	114.417,29
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	4.836,48	58.729,80
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,3433	4.090,19	41.562,16
Rector / Director	25	1,3500	6.917,50	233.107,30
Vicepresidente / Vicepresidente	25	1,1921	6.136,73	203.915,11
Regente	25	0,8000	5.327,41	136.181,25
Subregente	25	0,6500	4.654,91	117.457,73
Asesor Pedagógico	25	0,8335	5.000,34	143.008,50
Secretario	25	0,6000	3.317,41	136.120,25
Prosecretario	25	0,6800	4.698,11	117.427,75
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	4.381,78	97.815,88
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6457	4.744,61	64.892,20
Maestro Especial Niveles Inicial	20	0,7683	5.447,89	102.917,60
Maestro de Grado	20	0,6667	4.606,43	91.772,88

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACION UNIVERSITARIA
 SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

3

Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	5.442,89	104.917,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	40	1,0000	6.909,24	69.092,40
Maestro Coordinador	25	0,5684	3.913,42	97.633,50
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5328	3.679,75	44.109,00
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6364	4.410,28	52.980,64
Ayudante Tec. de Trab. Práct.	12	0,3328	3.679,75	44.109,00
Maestro de Enseñanza Práctica	15	0,7000	4.836,48	77.953,84
Maestro Enc. Práct. Jefe de S.	15	0,7780	5.820,12	87.122,40
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	15	0,6400	5.803,78	87.056,64
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	15	0,9100	6.287,43	94.311,45
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	8.636,57	69.092,56
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	4.794,67	57.136,04
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	5.513,58	66.165,08
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0000	7.254,73	108.820,95

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) no existe para estos meses montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para los Docentes de Niveles.

CATEGORÍA	20%	30%	40%	50%
Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

c. FONID

De acuerdo al punto 3. del Acta de fecha 10 de junio de 2022 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADOP) las partes convinieron fijar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN \$5.141 al Fondo Nacional de Incentivo Docente a partir del mes de JULIO de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
 SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

CP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO B

*INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
AGOSTO A DICIEMBRE 2022*

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 10 de agosto de 2022.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

Buenos Aires, 17 de agosto de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

OP - [Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	BÁSICOS DESDE 01/08/22	BÁSICOS DESDE 01/09/22	BÁSICOS DESDE 01/12/22
1	245.577,14	253.873,67	268.807,42
2	204.647,96	211.561,75	224.006,56
3	170.269,18	176.021,52	186.375,73
4	141.618,36	146.402,77	155.014,70
5	117.877,26	121.839,80	129.027,82
6	96.229,51	101.543,03	107.521,50
7	81.858,78	84.624,28	89.602,18

b. MONTOS NO REMUNERATIVOS


De acuerdo a lo establecido en el punto 2. – PARITARIA 2022 del acta se convino para los trabajadores docentes de la categoría 7 (SIETE) un monto no remunerativo a cuenta de futuros aumentos de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), pagaderos en cinco cuotas equivalentes de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a partir del mes de agosto del año 2022. En el caso de la categoría 6 (SEIS) de los trabajadores docentes se convino otorgar un monto no remunerativo a cuenta de futuros aumentos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), pagaderos en cinco cuotas equivalentes de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) a partir del mes de agosto del año 2022.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACION UNIVERSITARIA
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

Salta, Agosto de 2.022

Expte. N° 23.126/22


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

a/c Presidencia
Consejo Superior

12/12